

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Biología Molecular y Celular, Biomedicina y Biotecnología por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de renovación de la acreditación del título:

- 6.1. Promover, en la medida de lo posible, la obtención de financiación para el equipo de investigación 5.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria:

- 1.4. Actualizar el convenio de colaboración con la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón de Cáceres.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.2 - Contexto

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

En este apartado se actualiza la información que aparecía en la memoria de verificación y se completa siguiendo la guía de apoyo publicada por ANECA en el año 2020.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se aceptan las modificaciones.

En este apartado se actualiza la información que aparecía en la memoria verificada y se completa siguiendo la guía de apoyo publicada por ANECA en el año 2020. Se detalla que el programa de doctorado que se lleva a cabo en la Universidad de Extremadura además de en sus centros asociados incluye diferentes líneas de investigación en las áreas de la Biomedicina, la Biotecnología y la Investigación Básica y Aplicada en Biología Molecular, Celular, Genética y Microbiología.

Se describe la importancia de la investigación en Biología Molecular y Celular, Biomedicina y Biotecnología en el Marco de la Comunidad Europea y dentro del Plan Nacional de Investigación científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, así como su inclusión dentro de las Acciones estratégicas de Salud y de Biotecnología y en el Plan Regional de I+D+I de Extremadura, donde se consideran líneas prioritarias de actuación en las Áreas Estratégicas de Agroalimentación y Ciencias de la Salud.

Por último, se indica que el programa se integra dentro del Plan Estratégico de la Universidad de Extremadura en el Eje Estratégico 2: Investigación, Transferencia e Innovación, dirigido hacia la generación del conocimiento y su transmisión efectiva a la sociedad, estando adscrito a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Extremadura.

Al ser un Programa de Doctorado multidisciplinar se admitirá a estudiantes con dedicación a tiempo completo y a tiempo parcial en igualdad de condiciones.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el nombre del centro donde se imparte y el enlace a la normativa de permanencia de los estudios de doctorado

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se aceptan las modificaciones.

Se modifica el Centro responsable de la gestión de los estudios de doctorado, que pasa a ser la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Extremadura.

Además, se ha incluido el enlace actualizado a la Normativa de permanencia de los estudios de doctorado, cuyo artículo 6 está dedicado a la duración de los estudios de doctorado: permanencia, prórrogas y bajas temporales.

1.4 – Colaboraciones

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifican con objeto de cumplir la acción de mejora contemplada en el Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación del Programa: "Se deben actualizar, en la próxima modificación al programa que se realice, las colaboraciones que mantiene el programa". Se adjuntan los convenios de acuerdo con los comentarios realizados por la comisión que ha evaluado la memoria de modificación del título.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan las colaboraciones con convenio. Se incluye el convenio con la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón de Cáceres, firmado en el 2012, pero aunque en el texto se incluye una cláusula de renovación tácita automática, según la legislación vigente (Art. 49 letra h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el art. 48.1 de la misma Ley) no sería válida ya que se debería de haber realizado la actualización, firma de prórroga o renovación. Se

recomienda actualizar el convenio.

Se relacionan también otros Centros de Investigación con los que no tienen convenio, pero si mantienen colaboraciones: el Hospital San Pedro de Alcántara de Cáceres y el Hospital Universitario de Badajoz. Además, también se refieren a colaboraciones que mantienen los equipos de investigación del programa de doctorado con otros grupos a nivel nacional e internacional e incluyen un listado. Tienen publicaciones conjuntas y facilitan la movilidad de los estudiantes.

CRITERIO 3. ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 - Sistemas de información previa

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifica el perfil teniendo en cuenta los comentarios realizados por la comisión que ha evaluado la memoria de modificación del título. En este apartado se amplía la información que aparecía en la memoria de verificación, se completa siguiendo la guía de apoyo publicada por ANECA en el año 2020 y se modifica el perfil de ingreso con objeto de cumplir la acción de mejora contemplada en el Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación del Programa: "Realizar las modificaciones pertinentes en la memoria verificada para dar cabida a nuevos perfiles de ingreso en el programa de doctorado". Y en el apartado de criterios de selección se incluye una frase "La Comisión Académica podrá admitir a más estudiantes que plazas ofertadas cuando concurren circunstancias justificadas" para cumplir la acción de mejora "Se debe respetar el número de plazas establecido en la memoria o, en su caso, introducir los cambios oportunos que tengan en cuenta las situaciones transitorias o coyunturales que se puedan producir por el cambio de programas".

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se reformula el criterio 3.1. en el sentido de incluir titulaciones que dan acceso al doctorado definiéndose un único perfil de ingreso al programa que supone la no necesidad de complementos formativos. Este queda definido: El Programa de Doctorado está dirigido a estudiantes que hayan cursado estudios oficiales universitarios de Grado o Licenciado en Biología, Bioquímica, Biotecnología, Enfermería, Farmacia, Fisioterapia, Medicina y Veterinaria, o títulos afines (como por ejemplo los Grados en Biología Sanitaria, Ciencias Biomédicas, Biomedicina Básica y Experimental, entre otros), y/o a los que posean un título de Máster que esté relacionado con las líneas de investigación contempladas en el Programa. Los estudiantes que hayan cursado un Grado de menos de 300 ECTS, necesitan obligatoriamente estar en posesión del título oficial universitario de Máster para tener acceso a los estudios de doctorado y ser admitido en el Programa. Los títulos requeridos pueden haber sido obtenidos en cualquier Universidad del EEES o de otros países del mundo, siempre que reúnan los requisitos de acceso a los estudios de doctorado establecidos en la legislación nacional y autonómica vigente.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se modifica teniendo en cuenta los comentarios realizados por la comisión que ha evaluado la memoria de modificación del título. En este apartado se modifican los requisitos de Acceso a los estudios de doctorado teniendo en cuenta la modificación del Real Decreto 99/2011 de 28 de enero. (Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado. BOE N.º 170, 18 de julio de 2023). Se completa siguiendo la guía de apoyo publicada por ANECA en el año 2020. Se modifican los criterios de admisión con objeto de cumplir la acción de mejora contemplada en el Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación del Programa: "Realizar una modificación al programa en la memoria verificada que contemple los criterios de admisión aplicados realmente".

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se indica la actualización de los requisitos de acceso, según la legislación actual con la publicación del Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Se actualiza este apartado en lo referente a los criterios de admisión y selección, quedando redactado:

1) Valoración del expediente académico: Calificación numérica ponderada obtenida en las titulaciones oficiales universitarias cursadas por el candidato. Peso relativo de este criterio en la valoración global: máximo 65%.

2) Curriculum vitae del solicitante: Se valorará, entre otros, premios académicos obtenidos, becas de iniciación a la investigación, cursos realizados relacionados con las líneas de investigación del Programa y conocimiento de inglés. Peso relativo de este criterio en la valoración global: máximo 20%.

3) Entrevista personal con el solicitante en la que se valorará la motivación, los objetivos investigadores y/o profesionales, el conocimiento de inglés del estudiante (si no presenta certificado de idiomas) y la capacidad de relación de los candidatos. Peso relativo de este criterio en la valoración global: máximo 15%.

Para ser admitido en el Programa de Doctorado el estudiante deberá obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

Se elimina la frase de que a criterio de la Comisión Académica se podrían admitir a más estudiantes que plazas ofertadas cuando concurren circunstancias justificadas.

Se incluye información sobre los estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de su discapacidad. Será la comisión académica la que evaluará en detalle las solicitudes y establecerán, en el proceso de admisión, los mecanismos de apoyo necesarios para que el estudiante pueda completar con éxito los estudios y se estudiarán de forma individualizada las posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

CRITERIO 4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Este apartado se modifica con objeto de cumplir la acción de mejora contemplada en el Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación del Programa: "Se deben ajustar las actividades formativas ofrecidas a los estudiantes a lo establecido en la memoria verificada o en su defecto modificar la memoria para incluir las actividades que realmente se ofertan". Los cursos de formación que aparecen en la actual memoria de verificación, "Orientaciones sobre indicadores bibliométricos útiles para la evaluación de las publicaciones de investigación (ámbito científico-tecnológico), El inglés académico oral y escrito (nivel intermedio) y Gestión de la bibliografía y el curriculum con END-NOTE", son cursos que están englobados en la nueva actividad formativa "Formación Transversal". Además de estos cursos, los doctorandos podrán realizar otros cursos, que crean más convenientes, para completar su formación doctoral. La actividad "Asistencia a la reunión anual del doctorado organizada por el Programa de Doctorado" se sustituye por la actividad nueva "Asistencia a las Jornadas Doctorales de la Universidad de Extremadura". El resto de las actividades se mantienen, pero se modifica la redacción de los diferentes apartados para adaptarlos a lo que se está considerando en el programa de doctorado.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se solicita una modificación sobre las actividades transversales y específicas del programa.

Actividad Formativa Transversal: Los doctorandos a tiempo completo o parcial tendrán que realizar un mínimo de 30 horas de actividades transversales, aunque se recomienda que realicen al menos 60 horas durante su permanencia en los estudios de doctorado. La lengua de impartición será en castellano y/o inglés.

Está formada por diferentes cursos de formación transversal recogidos en el Plan de Formación para el Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura (<https://www.unex.es/organizacion/servicios-universitarios/servicios/sofd/areas/fp>), y en el Plan de Formación para Doctorandos del G9 (<https://www.uni-g9.net/formacion-para-doctorandos>) u otros cursos impartidos por la Universidad de Extremadura u otras instituciones académicas o de investigación. Los estudiantes podrán realizar cualquier curso de formación, siempre y cuando tengan relación con su área de investigación.

Respecto a la planificación temporal, los doctorandos, a tiempo completo y parcial, podrán realizar esta actividad desde su admisión en el Programa de Doctorado hasta que realicen el depósito de su tesis doctoral.

Actividades Formativas Específicas: Se definen 5:

2 - Cursos de especialización: 60 horas/optativa. Se justifica la inclusión de esta actividad. Respecto a los procedimientos de control se evaluará por parte de la Institución organizadora del curso, mediante distintos métodos de evaluación a parte de la asistencia y se justificará mediante la expedición del correspondiente certificado.

3 - Asistencia a las Jornadas Doctorales de la Universidad de Extremadura: 8 horas/optativa. Esta actividad sustituye a la actividad "Asistencia a la reunión anual del doctorado organizada por el Programa de Doctorado". Se indican con claridad los procedimientos de control: Para evaluar, de forma positiva, esta actividad, el doctorando deberá incluir en la plataforma RAPI una copia del resumen de la comunicación que ha presentado en la Jornada junto con el certificado de asistencia y presentación de la comunicación, emitido por los Organizadores de esta.

4 - Participación en Congresos Nacionales e Internacionales: 150 horas. Se incluye que todos los doctorandos tienen que participar en al menos, un congreso científico durante la realización de su tesis y que podrán hacerla desde su admisión en el Programa de Doctorado hasta el depósito de su tesis doctoral, tanto para estudiantes a tiempo completo como a tiempo parcial.

5 - Redacción de un trabajo original de investigación: 150 horas/optativa.

6 - Estancias de investigación en otros centros extranjeros y nacionales: 70 horas/optativa. Las estancias pueden ser de duración más corta (70h) en centros de investigación. En el caso de optar por un doctorado con mención internacional, la estancia será como mínimo de 3 meses.

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 - Supervisión de tesis

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Este apartado se modifica teniendo en cuenta los comentarios realizados por la comisión que ha evaluado la memoria de modificación del título y la modificación del RD 99/2011. En este apartado se actualiza la información que aparecía en la memoria de verificación y se completa siguiendo la guía de apoyo publicada por ANECA en el año 2020. También se modifica con objeto de cumplir la acción de mejora contemplada en el Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación del Programa: "Se debe respetar el procedimiento de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales de acuerdo a lo establecido en la memoria verificada o, en su caso, realizar una modificación a la misma que contemple los cambios realizados".

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se elimina de este apartado la información sobre el procedimiento de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales.

Se incluye la información de la Guía de Buenas Prácticas para Doctorado de la Universidad de Extremadura.

Se incluye la participación de expertos/as internacionales únicamente en las comisiones de seguimiento de tesis doctorales que soliciten la Mención Internacional.

Por último, se traslada el párrafo relativo al seguimiento del doctorando desde el criterio 5.1 al criterio 5.2

5.2 – Seguimiento del doctorando.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

La modificación de este apartado está aceptada por la comisión de evaluación. Pero, tal y como se indica en el informe sobre la propuesta de modificación se incluye en este apartado la información referente a la comisión académica. Por otra parte, se incluye una nueva modificación teniendo en cuenta la modificación del RD 99/2011 en relación con el punto 6 del artículo 11 en el que se indica que los doctorandos tienen que presentar un plan de formación personal antes de la finalización del primer año. En este apartado se actualiza la información que aparecía en la memoria de verificación y se completa siguiendo la guía de apoyo publicada por ANECA en el año 2020. También se modifica con objeto de cumplir la acción de mejora contemplada en el Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación del Programa: "Se deben cumplir las previsiones de estancias en otros centros nacionales o internacionales de la memoria verificada, o en su caso, solicitar una modificación para contemplar una previsión más adaptada a las reales que realizan los doctorandos en el programa de doctorado"

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se describe el procedimiento utilizado para el control del registro de actividades de los estudiantes y de valoración anual del plan de investigación. También se incluye una previsión de estancias de los doctorandos/as en otros centros nacionales o internacionales (20%), justificándose que para aproximadamente la mitad resulta muy difícil realizar estancias ya que son profesionales (médicos residentes o de plantilla).

Se incluye en este apartado la información referente a la comisión académica.

Por otra parte, se incluye una nueva modificación teniendo en cuenta la modificación del RD 99/2011 en relación con el punto 6 del artículo 11 en el que se indica que los

doctorandos tienen que presentar un plan de formación personal antes de la finalización del primer año.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

En este apartado se actualiza la información que aparecía en la memoria de verificación ya que la Universidad ha cambiado la Normativa para la Presentación y Lectura de Tesis Doctorales.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se incluye la normativa de presentación y lectura de tesis doctoral, que incluye:

- 1) Procedimiento general para la autorización de la defensa de una tesis doctoral.
- 2) Procedimiento específico para la autorización de la defensa de una tesis doctoral presentada como compendio de publicaciones.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1. Líneas y equipo de investigación.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan las líneas de investigación y la información del personal investigador que participa en el programa. Por lo que se cumple con la acción de mejora contemplada en el Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación del Programa: "Se debe actualizar, en la próxima modificación de la memoria, el personal investigador que participa en el programa de doctorado".

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

El personal del programa de doctorado se estructura en 6 equipos con 6 líneas de investigación. El total de miembros del programa es de 53, de los cuales 37 tienen sexenio activo o publicaciones equivalentes. Esto supondría un 69.8 % y, por tanto, cumplen con la normativa vigente. Sobre los profesores ajenos a la universidad solicitante, hay que indicar que se adjunta la autorización del investigador (equipo 1) firmado por la Directora General de Investigación y Vinculación de la universidad. Se adjunta también el convenio de colaboración entre la Universidad de Extremadura y la Fundación de la Sociedad Española de Médicos de Atención Primaria (Fundación Semergen) para la creación de la Cátedra de patrocinio (SEMERGEN-UEx) en docencia e investigación en atención primaria en la Universidad de Extremadura. Los investigadores

del equipo 6, médicos de atención primaria, estarían avalados por este convenio para formar parte del equipo.

En cuanto a los proyectos de investigación se actualiza la información de forma que, ahora todos los equipos (excepto el equipo 5) tienen proyecto que cumple con las exigencias de competitividad, IP investigador del programa y vinculado con la universidad proponente. En el caso del equipo 5, su falta de financiación es reciente, pero se recomienda que, en la medida de lo posible, se obtenga la financiación pertinente.

En el tema de las publicaciones están incluidas dentro del periodo temporal 2018-2022. Se presentan de forma no del todo equilibrada en función del número de integrantes de cada equipo ((6 del equipo 1, 4 del equipo 2, 3 del equipo 3, 5 del equipo 4, 3 del equipo 5 y 4 del equipo 6). Se presentan 25 publicaciones de las cuales 21 corresponden a Q1, 3 a Q2 y 1 a Q3, por lo que su evaluación es satisfactoria.

En cuanto a las tesis doctorales, de las 10 presentadas dentro del periodo temporal 2018-2022. De la evaluación de las publicaciones 5 tienen artículo asociado Q1, 4 Q2 y 1 Q3, por lo que su evaluación es satisfactoria.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis.

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información cumpliendo con la acción de mejora contemplada en el Informe Final de evaluación para la renovación de la acreditación del Programa: "Se debe respetar el procedimiento de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales de acuerdo a lo establecido en la memoria verificada o, en su caso, realizar una modificación a la misma que contemple los cambios realizados"

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se incluye el reconocimiento de la labor de dirección y tutorización de tesis doctorales de acuerdo a normativa de la Universidad.

CRITERIO 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información relativa al Sistema de Garantía de Calidad porque en la actualidad los Programas de Doctorado de la Universidad de Extremadura dependen de un nuevo Centro, la Escuela Internacional de Doctorado, que está revisando y mejorando el Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad de los Programas de Doctorado. También se actualiza la estimación de valores cuantitativos teniendo en

cuenta los datos actuales del Programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación.

Se incluye un enlace al Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Escuela Internacional de doctorado. Se puede acceder a información de su estructura, composición de la Comisión de calidad, actas de reuniones, memorias anuales, Comisiones de calidad de cada programa, procesos y procedimientos...

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el Programa en los últimos 5 años.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan los datos de las tesis que se han leído en los 5 últimos años, que han sido de 29, de las que el 28% ha obtenido la Mención Internacional. Se aclaran los términos en los que se calculan las tasas de rendimiento y éxito tanto para estudiantes a tiempo completo como a tiempo parcial que se establecen en torno al 70 % para cuatro años y 30 % para 5 años (tiempo completo). Todos los estudiantes a tiempo parcial han defendido su tesis antes de los 7 años (100%).

Por otra parte, a lo largo de la memoria, se hace mención al elevado porcentaje de estudiantes que realizan su tesis con dedicación a tiempo parcial y luego se establece que entre un 80-90 de los egresados, que realizaron sus estudios a tiempo completo, han conseguido un contrato de nivel postdoctoral, docente, sanitario, profesional o técnico de laboratorio. Los estudiantes a tiempo parcial, principalmente los médicos residentes, han conseguido estabilizarse en centros de salud nacionales gracias a su título de Doctor.

9.1 - Responsable del título

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza

9.2 - Representante legal

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza

9.3 - Solicitante

MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizan los datos referentes al apartado 9.1, 9.2 y 9.3.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado